

Preguntas Frecuentes

- 1) ¿Qué sucede si mi usuario o mi contraseña no existen?**
En ese caso debe actualizar sus datos enviando un correo a matriculasycredenciales@traductores.org.ar
- 2) ¿Qué pongo en el usuario?**
El usuario para entrar al panel de matriculados es el mail registrado en el CTPCBA
El usuario a la hora de firmar es el creado cuando se obtiene la firma digital
- 3) ¿La firma digital nos servirá para poder legalizar traducciones desde el exterior?**
Si
- 4) ¿Qué recomiendan ustedes, con token o sin token?**
Cualquiera de las dos opciones, es a elección del interesado.
- 5) ¿Dónde se compra el token?**
El token se puede comprar en la Autoridad de Registro de su elección o por cualquier otro medio, siempre y cuando cumpla con la normativa.
- 6) ¿Si ya se tiene un token bancario, se puede usar el mismo, se puede habilitar ese mismo?**
Debe consultarlo con la Autoridad de Registro en donde obtienen su firma digital
- 7) ¿Sirven las App "Authenticator" como la que se usa con Paypal?**
La Autoridad de Registro en donde obtenga el turno le indicará las aplicaciones entre las que puede optar.
- 8) ¿En el caso que ya tengamos el token tengo que pedir turno en el Colegio para hacer algún trámite?**
No
- 9) El documento: ¿se refiere a la traducción que hay que firmar?**
El documento a subir hace referencia al original junto a la traducción firmada digitalmente por el traductor.
- 10) Si ya tengo token y estoy registrada ¿Tengo que volver a registrarme?**
No
- 11) ¿El Colegio nos va a certificar remotamente con esto no importa donde estemos?**
El encargado del sector Legalizaciones, debidamente autorizado, procederá a legalizar de forma digital los documentos subidos por el traductor, siempre y cuando cumplan con el reglamento dispuesto, sin importar el lugar en donde se encuentre el traductor.
- 12) ¿Se puede usar XolidoSign, opción gratuita, para no comprar Adobe?**
Adobe Reader DC es gratuito, y es el programa recomendado por la Secretaría de Producción
- 13) ¿Se puede quiera corregir o modificar algo luego de firmar?**
Si se modifica el documento luego de la firma, esta firma deja de tener validez.
- 14) ¿Hay q llevarlo físicamente o se puede hacer remoto?**
El sistema de legalización digital es solo para documentación digital y se hace de forma remota.

- 15) ¿Se puede firmar digitalmente documentos que ya cuenten con firma digital?**
Sí, siempre y cuando el documento no esté cerrado y bloqueado.
- 16) ¿Se aceptan también documentos con firma ológrafa?**
Si su documento fuente tienen una firma ológrafa puede escanearlo y convertirlo en PDF, luego hacer la traducción, unir los documentos, y firmar con su firma digital.
- 17) ¿Cómo funciona tema cosellado?**
Ya no hay que cosellar. Los detalles los encontrarán en el Reglamento de Firma Digital.
- 18) ¿Puedo firmar digitalmente desde cualquier computadora o fuera de la Argentina?**
Sí.
- 19) Saqué la firma digital en el CTPCBA en octubre del 2018, pero nunca la usé, ¿cómo tendría que hacer para recuperarla?**
Es muy posible que su firma esté activa. Primero, debe corroborar el correo electrónico que recibió luego de obtener su firma digital, e ingresar al Firmador e intentar la verificación de tres pasos. Allí sabrá si su certificado de firma digital aún es válido. De no ser así, debe revocarlo tal como se le explica en el correo electrónico que le envió la Autoridad de Registro al momento de obtener su firma digital. Si no posee ese correo debe dirigirse a la Autoridad de Registro donde la obtuvo y hacer la revocación presencial.
- 20) ¿No existe más el sello?**
El sello se seguirá utilizando en la firma ológrafa. En la firma digital, lo único que se necesita es contar con un certificado de Firma Digital emitido por autoridad competente.
- 21) ¿Será obligatorio el uso de la firma digital?**
No, ambos sistemas funcionaran al mismo tiempo.
- 22) ¿Se vence el token?**
El token tiene un certificado que dura dos años
- 23) La renovación es automática o hay que volver a hacer el trámite?**
Debe consultarlo en la Autoridad de Registro al momento de obtener su firma.
- 24) ¿Si ya no existe el cosellado, pero el cliente quiere tenerlo impreso, ¿cómo se hace?**
Si el cliente quiere la traducción y legalización impresa, deberá utilizar la legalización ológrafa como hasta ahora. La legalización de un documento digital no se puede imprimir porque pierde validez.
- 25) ¿Ya no se usaran los documentos originales del cliente?**
Sí, el documento fuente debe preceder a la traducción como siempre.
- 26) ¿Con los juzgados que pasa?**
Cada juzgado tiene sus propios procedimientos.
- 27) ¿Si el doc fuente no es digital se presta a la adulteración del doc?**
El documento fuente se escanea y se guarda como PDF tal como lo envió el cliente.
Si se modifica el documento luego de la firma, esta firma deja de tener validez.
- 28) ¿Van a convivir por un tiempo los dos sistemas, la legalización convencional y la firma y legalización digital?**
Sí.
- 29) ¿Qué tipo de documentos podrán ser firmados digitalmente?**
Todos los documentos en formato PDF, siempre que en el lugar de destino se acepte la firma digital.

- 30) ¿Es seguro para el organismo que recibe el documento?**
Sí, porque el organismo que recibe el documento puede validar la firma del traductor y de la legalización.
- 31) ¿De este modo el traductor pagaría la legalización?**
Sí, el traductor es quien puede usar el sistema y pagar el trámite.
- 32) Dado que el traductor accede a la plataforma de pago y abona - ¿será el traductor quien deba cobrarle el arancel al cliente?**
Sí.
- 33) ¿El cliente no puede entonces legalizar?**
Solo el traductor matriculado es quien puede usar el sistema, ya que debe acceder desde el panel de matriculados con su usuario y contraseña.
- 34) ¿Se podrá traducir y firmar todos los documentos sin necesidad de tener sello físico?**
Sí, siempre y cuando sea en el sistema de Legalización digital.
- 35) Creo haber leído en la diapositiva anterior que todo el proceso de legalización tarda 96 horas, ¿es así?**
El proceso tardará 48 horas hábiles con posterioridad a la acreditación del pago.
- 36) Pero si es un documento de más de una hoja y el cliente lo imprime, ¿cómo nos aseguramos que no se cambie ninguna hoja o se inserte otra ya que no hay cosellado?**
Si se modifica o imprime el documento luego de la firma, esta firma deja de tener validez.
- 37) ¿Cómo unificamos original y traducción en un mismo pdf? El Adobe Reader no lo permite, hasta donde sé.**
Puede usar cualquier programa que admita unir y dividir páginas.
- 38) ¿En qué parte del panel van a estar los instructivos?**
En Matriculados > Firma Digital
- 39) Me preocupa la seguridad de "subir" un documento y que el Colegio pueda archivar copias de documentos confidenciales. ¿Cómo garantizan la confidencialidad y la seguridad?**
La Ley de Firma Digital requiere que haya un reservorio con los documentos legalizados digitalmente.
- 40) Cualquier documento escaneado o digital servirá entonces como documento fuente y sería considerado original, así sea un escaneo?**
Cualquier documento en PDF
- 41) El apostillado de la Haya, ¿seguirá siendo en papel o también cambiará a digital?**
La apostilla ya es digital.
- 42) ¿No toma tarjeta de débito?**
Las formas de pago aparecen en el formulario de pago.
- 43) ¿Y la cuestión del documento público (físico) como texto fuente?**
Si utilizan en sistema digital ya no habrá documento físico, solo un PDF digital.
- 44) Por lo que entiendo, solo los documentos generados electrónicamente o digitalmente, van a poder ser traducidos y legalizados de esta manera. ¿Es así?**
No. Los documentos físicos se pueden escanear y convertir a PDF y seguir el trámite digitalmente.

- 45) Con respecto al pago, ¿después vamos a recibir el recibo por correo electrónico?**
Van a recibir la factura electrónica en la casilla que usted designe en el trámite.
- 46) No me queda claro el tema originales. ¿Deben estar siempre digitalizados? ¿Si es un pasaporte?**
Si uno desea firmar digitalmente el documento tiene que estar en PDF
- 47) ¿Los impuestos sobre los gastos de la legalización que se pagan con tarjeta los paga el traductor?**
Debe consultarlo con la asesora contable del CTPCBA
- 48) ¿En qué servidor queda el documento?**
Se ubicará en un servidor que cumple con las políticas establecidas conforme con la ley de Firma Digital
- 49) ¿Qué sucede con traducciones de firma conjunta (dos o tres idiomas)? ¿Se ha contemplado esta posibilidad en los instructivos?**
Si, está en el Reglamento de firma digital.
- 50) ¿A partir de cuándo será obligatorio este sistema?**
Este sistema no será obligatorio
- 51) ¿El documento firmado y legalizado digitalmente en algún momento puede pasar a soporte papel?**
No. Si se modifica o imprime el documento luego de la firma, esta firma deja de tener validez.
- 52) ¿En caso de que haya que ir al Colegio a legalizar, puede ir como hasta ahora, el cliente?**
Si, el CTPCBA seguirá legalizando la documentación física en las condiciones establecidas oportunamente.
- 53) ¿Si legalizamos digitalmente y después resulta que tiene que ser una legalización tradicional?**
Antes de empezar el trámite, debe consultar con su cliente si aceptan la legalización de la firma digital ya que si se modifica o imprime el documento luego de la firma, esta firma deja de tener validez. Si deben presentarla en formato físico, debe hacer una legalización común.
- 54) ¿El programa adobe tiene que ser con licencia?**
Adobe Reader DC es gratuito. Hay un instructivo de cómo descargarlo e instalarlo.
- 55) ¿Los certificados los descarga automáticamente el programa o hay que configurar algo antes?**
Los certificados se deben descargar conforme a los instructivos.
- 56) Mi inquietud sería como combinar el documento fuente, en pdf supongamos, con la traducción que genere yo también en pdf. ¿Cómo se haría un solo documento?**
Se deben unir con un programa que permita la unión de PDF
- 57) ¿La opción sin token es la que requiere de la app OTP en mi celular, entendí bien?**
Si. Así es.
- 58) ¿Las Autoridades de Registro son solo en ciudad de Bs As o hay en el interior también?**
Hay Autoridades de Registro en todo el país, en los instructivos encontrará el listado.
- 59) En la firma digital no figuran los títulos (idioma libro folio etc.) que están en el sello actualmente. como se identifica el idioma al que corresponde esa firma digital?**
La firma digital es una firma que se utiliza no solo para firmar traducciones, es un certificado que puede utilizarse para firmar documentación pública y privada, por lo tanto, solo figuran los datos de la persona/usuario de esa firma requeridos por la autoridad de registro.
El idioma se identifica en la formula de cierre y cuando se cargan los documentos también debe especificar el idioma.

60) ¿El número de serie asociado a la firma digital sin token, cuando la firma vence y la actualizamos, se genera uno nuevo o seguimos teniendo el mismo número de serie?

61) ¿Cuando un documento es rechazado se debe pagar la legalización 2 veces o sirve el pago anterior?
Sirve el pago anterior